PS/ 539

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÌA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 OCT 2013

VISTO: la solicitud de indemnización presentada ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, por la señora Natalia Paola RODRIGUEZ YANES, titular de la cédula de identidad 4.931.526-0, por siniestro de tránsito, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009, de 18 de agosto de 2009;

RESULTANDO: que dicho reclamo refiere al siniestro de tránsito de fecha 11 de mayo de 2011 padecido por la reclamante;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 20 de la Ley N° 18.412 crea el Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales, el cual será administrado por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que dicha norma dispone que durante el primer año de vigencia, el Fondo abonará los dos tercios de las sumas correspondientes a las coberturas especiales, siendo el restante tercio de cargo de la entidad aseguradora designada y durante el segundo año, abonará un tercio, siendo los restantes dos tercios de cargo de la entidad aseguradora;

III) que de conformidad con lo informado por la UNASEV se ha dado cumplimiento a la normativa vigente; surgiendo que, Natalia Paola RODRIGUEZ es beneficiaria del Fondo de Coberturas Especiales;

IV) que según surge de la documentación anexada, SANCOR SEGUROS S.A., pagó la totalidad de la indemnización incluido el tercio correspondiente al Fondo de Coberturas Especiales;

V) que la División Contabilidad y Finanzas informa que existe disponibilidad de crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República P/414 de 5 de octubre de 2010, al artículo 20 de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009 de 18 de agosto de 2009;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Autorizase el reintegro por concepto de indemnización de Coberturas Especiales, de la suma de $ 23.112 (pesos uruguayos veintitrés mil ciento doce) a SANCOR SEGUROS S.A.

2°. La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 793 "Indemnizaciones", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Financiación 5.1.

3°. Notifíquese, comuníquese a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

Dr. DIEGO Y. CANEPA BACCINO
Prosecretario
Presidencia de la República